



**RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 267 -2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT**

Arequipa, 2015 Agosto, 21

**VISTA:**

La solicitud presentada por don **Olger Alex Limache Córdova**, quien solicita la Transferencia del Lote Urbano N° 01, de la Mza. " J ", de Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que el Lote Urbano N° 01 de la Mza. " J ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", fue adjudicado a los señores **Demetrio Anberto Limache Rodríguez y Saturnina Fabiana Córdova Sonco**, quienes mediante Contrato Privado de Compra-Venta, de fecha 03.08.2015, transfieren los derechos del lote N° 01, Mza " J ", a favor de don **Olger Alex Limache Córdova**, documento con firmas legalizadas por ante Rubén Bolívar Callata, Abogado Notario de Arequipa.

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia ha quedado expedito para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria y el Informe N° 031-2015-TRANSFERENCIA DE LOTE COL-J-01-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 583-2015-GRA/PR, de fecha 01 de junio del 2015.





RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 267 -2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de propiedad solicitada por don **OLGER ALEX LIMACHE CORDOVA**.



ARTICULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto y valor toda la documentación que se haya expedido en relación al Lote Urbano N° 01 de la Manzana " J ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A", a nombre de los señores **DEMETRIO ALBERTO LIMACHE RODRÍGUEZ Y SATURNINA FABIANA CORDOVA SONCO**.

ARTICULO TERCERO.- Disponer el otorgamiento del Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 01 de la Manzana " J " de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A" del Proyecto Majes, a favor de don **OLGER ALEX LIMACHE CORDOVA**, quien se sustituirá en las obligaciones de los anteriores adjudicatarios.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA**

**M.V.Z. Ernesto Carnero Carnero  
Gerente Ejecutivo**

